

SEGURO DE ACCIDENTES DE ALUMNOS

GENERALI SEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS APLICABLES A LA PÓLIZA

1. CONDICIONES ESPECIALES

Aclaración capitales garantía Asistencia Médicos Concertados

En derogación de lo indicado en estas condiciones particulares (Asistencia Sanitaria ILIMITADA en médicos concertados), queda establecida como ILIMITADA para la primera anualidad de seguro. Caso que el capital indemnizado, en esta primera anualidad, superara los 15.000,00 euros, el Asegurador no quedará obligado en todo el periodo de la segunda y tercera anualidad, al pago de indemnizaciones cuyo importe total nunca supere los 15.000,00 euros.

Rotura de GAFAS

Quedan garantizados los gastos de reparación o reposición por los daños ocasionados en gafas del Asegurado a consecuencia de un accidente amparado por el presente seguro, que requiera, además, asistencia sanitaria con máximo de 200 euros por siniestro y máximo de 3.000,00 euros por colegio y anualidad.

GARANTÍA DE ROTURA DE GAFAS. Esta garantía solo actúa cuando el accidente que causa la rotura de las gafas ha provocado también una lesión física, aunque sea leve, en el alumno accidentado. Para obtener el reembolso del arreglo o reemplazo de las gafas dañadas, hay que aportar a Generali la documentación que se describe en las "normas de actuación en caso de siniestro".

Asistencia DENTAL

Quedará garantizada la asistencia dental a consecuencia de un accidente amparado por las coberturas del presente seguro, con carácter ilimitado y como máximo durante los 365 días siguientes a la fecha del accidente. Asimismo, los gastos de Asistencia Sanitaria amparados por la presente cobertura no podrán ser reclamados si los mismos han sido atendidos por otros seguros.

ACCIDENTES CON LESIONES DENTALES: Generali no tiene concertadas clínicas odontológicas para la atención de los alumnos que a consecuencia de un accidente sufran daños en los dientes que precisen la asistencia médica de un odontólogo. Por esa razón, los siniestros que afecten a los dientes, Generali los tratará bajo la modalidad de REEMBOLSO DE FACTURA, siguiendo el procedimiento de actuación en estos casos descritos por las "normas de actuación en caso de siniestro".

Prótesis

La Compañía asumirá el pago de la implantación de prótesis o aparatos ortopédicos hasta un máximo de 900,00 euros por siniestro, en derogación del punto f) de la cláusula Asistencia Sanitaria Centros Concertados incluida en las presentes condiciones particulares.

Los daños en prótesis, aparatos de ortodoncia y ortopedia dentaria preexistentes no están asegurados.

Objeto y extensión del seguro

Se hace constar que la cláusula ÁMBITO DE COBERTURA incluida en las presentes condiciones particulares, queda reemplazada por el siguiente redactado:

Las coberturas de la póliza quedan limitadas a garantizar, exclusivamente, las consecuencias de los accidentes ocurridos:

- Dentro del recinto del Centro docente, con motivo de clases, recreos u otras actividades escolares o extraescolares.
- Fuera del recinto del Centro docente, con motivo de la realización de clases, recreos, paseos y visitas, excursiones, salidas para convivencias, campamentos y cualesquiera otras actividades escolares o extraescolares organizadas por el Colegio o por su A.M.P.A., siempre bajo la vigilancia de tutores mayores de edad.
- Durante la práctica de deportes escolares no excluidos en las condiciones generales, tanto dentro como fuera del recinto del Centro docente., incluso en competiciones deportivas en las que, el Centro docente o la A.M.P.A. inscriben a los alumnos.
- Durante el trayecto normal que sigan los alumnos desde su domicilio hasta el Centro docente o lugar donde se vaya a realizar alguna actividad escolar y/o extraescolar, de las descritas en los apartados anteriores y viceversa, tanto a pie como en cualquier medio normal de locomoción, excluidos ciclomotores y motocicletas.
- En cualquier caso, los desplazamientos para cualquiera de los fines citados anteriormente no podrán tener una duración superior a 30 días.
- Quedan garantizados los tirones, roturas o desgarros musculares, torceduras y esguinces, así como las lesiones por riñas entre los alumnos.

Si las características de la lesión lo permiten, se llevará al accidentado a la Clínica concertada de Generali. Si por la gravedad de la lesión o por la lejanía de la clínica concertada no fuese posible lo anterior, se llevará al alumno o alumna al centro médico más próximo. Posteriormente, se enviará un email a la dirección de correo facilitada aportando la documentación que se describe en las “normas de actuación en caso de siniestro”.

ACCIDENTES CON LESIONES NO ODONTOLÓGICAS: Posteriormente, si por la naturaleza de la lesión el alumno/a accidentado/a necesitase seguimiento médico (operación, revisión, sesiones de rehabilitación, por ejemplo), Generali examinará el expediente y contestará a la solicitud autorizando, si procede, la realización del servicio prescrito.

AUTORIZACIONES Deberá solicitarse autorización a GENERALI para cuantas pruebas o actos médicos se prescriban con posterioridad a la primera asistencia de urgencia. Para ello se tiene que enviar un email tan pronto sea posible a la dirección de correo facilitada aportando la documentación que se describe en las “normas de actuación en caso de siniestro”.

